

Madrid, a 7 de agosto de 2009.—La adjunta al Departamento Jurídico de Edificación, Carmen Raso García.

(01/3.290/09)

MADRID

CONTRATACIÓN

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Subdirección General de Contratación y Asuntos Generales Departamento de Contratación

Anuncio del Ayuntamiento de Madrid, por el que se hace público el Decreto de la delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, de fecha 11 de agosto de 2009, por el que se adjudica provisionalmente la enajenación de la parcela municipal 15.1 D del APE 19.10 "Valderribas", del Distrito de Vicálvaro, destinada a uso terciario o uso alternativo residencial.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid. Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento Técnico de Gestión de Suelos Patrimoniales del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda.
 - c) Número de expediente: 711/2009/06588.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: enajenación de la parcela municipal 15.1 D del APE 19.10 "Valderribas", del Distrito de Vicálvaro, destinada al uso terciario o uso alternativo residencial.
 - b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 134, de fecha 8 de junio de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Forma: procedimiento abierto.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Se corresponde con el valor de la parcela, que se fija en 12.962.356,13 euros, más el impuesto sobre el valor añadido correspondiente.
5. Adjudicación provisional:
 - a) Fecha: 11 de agosto de 2009.
 - b) Adjudicatario: "El Corte Inglés, Sociedad Anónima" (cédula de identificación fiscal: A-280178895).
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación provisional: 12.969.000 euros, más 2.075.040 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, lo que hace un total de 15.044.040 euros.

En Madrid, a 12 de agosto de 2009.—La jefa del Departamento de Contratación, Eva de Enrique Muñoz.

(01/3.291/09)

MADRID

CONTRATACIÓN

Junta Municipal de Distrito de Chamberí

Resolución de 26 de agosto de 2009, del gerente de la Junta Municipal de Distrito de Chamberí, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato de gestión de servicio público en la modalidad de concesión, número 107/2009/02567, denominado «Servicio para la gestión y explotación del teatro "Galileo" del distrito de Chamberí».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Junta Municipal de Distrito de Chamberí.
 - c) Número de expediente: 107/2009/02567.

2. Objeto del contrato:
 - a) Denominación del objeto: contratación de los servicios de una empresa que lleve a cabo la gestión y explotación del conjunto de espacios escénicos y no escénicos del teatro "Galileo".
 - b) Lugar de ejecución: teatro "Galileo", calle Galileo, número 39.
 - c) Plazo de ejecución: dos años, a contar desde el 15 de septiembre de 2009 o desde la fecha de formalización del contrato, si esta es posterior.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe total: 287.311,22 euros (IVA excluido).
 5. Garantía provisional: 8.619,34 euros.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Negociado de Contratación de la Junta Municipal de Distrito de Chamberí.
 - b) Domicilio: plaza de Chamberí, número 4.
 - c) Localidad y código postal: 28010 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 886 765.
 - e) Telefax: 915 880 149.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: con una antelación de diez días a la fecha límite para la recepción de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Acreditación de la solvencia económica y financiera: artículo 64.1, apartados a) y c):
 - Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - Declaraciones sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- Requisitos mínimos:
- Certificados de una o diferentes entidades financieras (bancos, cajas de ahorros, entidades de crédito oficial y demás entidades de crédito inscritas en el Registro de Entidades de Crédito del Banco de España) con las que opere el licitador, en los que se exprese que, de acuerdo con los datos disponibles en dicha/s entidad/es se considera que el licitador posee capacidad económica adecuada y suficiente para llevar a cabo la ejecución del contrato en cuestión. Dicho certificado expresará tanto las posiciones de activo como de pasivo mantenidas con la entidad, la antigüedad de las mismas, el saldo de las posiciones de pasivo a la fecha del informe, el saldo medio anual de dichas cuentas y la declaración de la existencia o no de impagados en los tres últimos ejercicios.
 - El volumen de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato, promedio de los tres últimos ejercicios o, en su caso, desde la fecha de creación de la empresa, habrá de ser igual o superior a 500.000 euros. Dicho promedio se calculará como la media aritmética del volumen de negocios de los tres últimos ejercicios económicos completos o, en su caso, desde la fecha de creación de la empresa.
 - En el caso del seguro la cobertura mínima de este debe ser de 600.000 euros.
- b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional: artículo 67, apartado a):

Criterios de selección: especialización profesional.

 - Una relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el

destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Requisitos mínimos:

- Será necesario acreditar que la empresa ha gestionado, al menos, un espacio escénico.
 - Presentará, como mínimo, dos certificados de buena ejecución de actividades similares al objeto de este contrato, aunque estén referidos a un mismo espacio escénico pero durante, al menos, dos períodos o dos actividades diferentes.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 21 de septiembre de 2009, a las diecisiete horas.
 - b) Documentación a presentar: la que señala la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - d) Entidad: Oficina de Atención al Ciudadano del Distrito de Chamberí.
 - e) Domicilio: plaza de Chamberí, número 4.
 - f) Localidad y código postal: 28010 Madrid.
 - g) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
 9. Acto público de admisión de ofertas a licitación y de apertura de sobre que incluye criterios no valorables en cifras y porcentajes:
 - a) Entidad: Salón de Plenos de la Junta Municipal de Distrito de Chamberí.
 - b) Domicilio: plaza de Chamberí, número 4.
 - c) Localidad y código postal: 28010 Madrid.
 - d) Fecha: 30 de septiembre de 2009.
 - e) Hora: a las diez.
 10. Criterios de adjudicación: los criterios de adjudicación serán los señalados en el apartado 18 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 11. Gastos de anuncios: a cargo de la entidad adjudicataria.
 12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: www.munimadrid.es
- Madrid, a 26 de agosto de 2009.—El gerente de la Junta Municipal de Distrito de Chamberí, Gonzalo Cerrillo Cruz.

(01/3.408/09)

MADRID

CONTRATACIÓN

Junta Municipal de Distrito de Fuencarral-El Pardo

Resolución de 27 de agosto de 2009, del gerente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, por la que se hace pública rectificación de error material en anuncio de licitación del contrato administrativo especial denominado «Organización y desarrollo de las actividades culturales, formativas y divulgativas del Centro de Interpretación de la Naturaleza “Montecarmelo”», del Distrito Fuencarral-El Pardo, durante el año 2010.

Advertido error material en el pliego de cláusulas particulares publicado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Madrid (<http://munimadrid.es/perfildecontratante>), con fecha 24 de agosto de 2009, concretamente, en el baremo establecido para la valoración del tercer apartado del criterio “Mejoras técnicas”, de los criterios valorables en cifras o porcentajes establecidos para la adjudicación del contrato administrativo especial denominado «Organización y desarrollo de las actividades culturales, formativas y divulgativas del Centro de Interpretación de la Naturaleza “Montecarmelo”», del Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el año 2010, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 198, de 21 de agosto de 2009, se ha procedido a su rectificación por decreto de la concejala-presidenta del Distrito de Fuencarral-El Pardo, de 27 de agosto de 2009, indicándose un nuevo plazo de presentación de ofertas, contado a partir del

día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si este fue inhábil o sábado, pasará al siguiente día hábil. El resto de la publicación original conserva su validez.

Madrid, a 27 de agosto de 2009.—La jefa del Departamento Jurídico, gerente suplente del Distrito de Fuencarral-El Pardo (por decreto de 7 de julio de 2009, de la concejala-presidenta del Distrito), María Eugenia Montes Marchessi.

(01/3.424/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación Servicio de Disciplina Urbanística Departamento Jurídico

EDICTO

Habiéndose intentado la notificación en el domicilio de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente número: 715/2004/03804.

Interesado: Su Casa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada.
Calle: Atocha, número 27.

Trámite que se notifica: paralización en ejecución de sentencia de expediente de denuncia por infracción urbanística.

Obras: reconfiguración de cubierta y ampliación de 3,75 x 5 metros en la parte de cubierta plana. Elevación de líneas de cumbrera (1 metro en la cubierta inclinada) aumentando la superficie aprovechable 85 metros cuadrados. Apertura de huecos velux.

“Vista la sentencia del Juzgado contencioso-administrativo de Madrid número 11 de fecha 19 de julio de 2007, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo número 41 de 2006, interpuesto por “Su Casa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, contra resolución de fecha 5 de diciembre de 2005, por la que se dio orden de demolición, anulándose, por disconforme a derecho, la resolución recurrida y ordenándose retrotraer las actuaciones al momento del requerimiento de paralización, así como al de legalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el director general de Ejecución y Control de la Edificación, por su resolución de fecha 25 de marzo de 2008, ha dispuesto la siguiente resolución: Primero: Ordenar la suspensión inmediata de las obras que se realizan en la finca de referencia, según dispone el artículo 193.1 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid (adoptando las correspondientes, medidas de seguridad respecto a las edificaciones colindantes así como en las obras de referencia). Segundo: Requerir al denunciado para que en el plazo de dos meses proceda a solicitar la oportuna licencia que ampare tales obras, o ajuste estas al contenido de la otorgada, debiendo en este caso ponerlo en conocimiento del Departamento de Disciplina Urbanística en el plazo de dos (2) días. Advértasele, de una parte, que de no acatar la presente orden de suspensión se procederá a la retirada de los materiales y de la maquinaria afectos a la obra y al precintado de esta y a la imposición de multas coercitivas por períodos de diez días y cuantía en cada ocasión de 150 euros o del 5 por 100 del valor de las obras si este fuese superior, y de otra que, de no cumplimentarse lo requerido en el punto segundo o de no concederse la licencia solicitada, por ser su otorgamiento contrario a la normativa urbanística vigente, se ordenará la demolición de lo abusivamente construido, a costa del interesado y se impedirán los usos a que pudiera dar lugar, todo ello al amparo de lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 193.3 y 4 y 194 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

Expediente número: 714/2003/05628.

Interesado: doña María Linarejos Gutiérrez y otros.

Calle: Juan Bravo, número 73.

Trámite que se notifica: legalización en ejecución de sentencia del expediente de denuncia por infracción urbanística.